



Oficio: ORFIS-OF-UT-1985-02-2025

Asunto: Se turna solicitud de información.

Xalapa de Enríquez, Ver., 24 de febrero de 2025

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000029**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI/029/02/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-038-02-2025** (anexo 1), turnó su solicitud a la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera; área administrativa que mediante memorándum **AELDDPYDF/042/02/2025** (anexo 2), otorgó la atención y respuesta correspondiente.

Es así como en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información. De igual manera, se orienta para que, de así convenir a sus intereses, canalice su requerimiento a los Ayuntamientos de Veracruz y Medellín de Bravo, para efecto de maximizar su derecho de acceso a la información.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. DELIA GONZALEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS.- Para su superior conocimiento.
Archivo.



Oficio: ORFIS-OF-UT-038-02-2025

Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 14 de febrero de 2025

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
PRESENTE



En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento que, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información que a la letra se transcribe a continuación:

UT/EXPSI/SISAI/029/02/2025:

"... hola, solicito y requiero la siguiente información por parte de los y las diferentes dependencias y ayuntamientos y el Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS)

¿Que daño y/o cantidad al erario por parte de grupo mas han encontrado en el año 2023?

¿Que daño y/o cantidad al erario por parte de grupo mas han encontrado en el año 2024 ?

¿ si encontraron que el Grupo MAS incumplió con el contrato de concesión del servicio de agua potable que presta a los municipios de Veracruz y Medellín?

¿ si encontraron que la concesionaria no reinvertió los ingresos obtenidos por el cobro de tarifas en la modernización de la infraestructura hidráulica?

¿cual es el destino final que grupo mas cobra por el concepto de servicios ambientales?

¿el mecanismo para que los usuarios de grupo mas dejen de pagar a grupo mas el concepto de servicios ambientales?

¿que medidas legales y/o sanciones han ejercido e iniciado por los daños al erario publico?

¿comisión de agua del congreso del estado de Veracruz que medidas, acciones o instrumentos ha implementado por esta deuda publica de grupo mas?" (SIC).

En virtud de lo anterior, agradezco de antemano su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2025, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.





Unidad Administrativa:	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO, DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA
Número de Oficio:	AELDDPYDF/042/02/2025



Asunto: Respuesta oficio ORFIS-OF-UT-038-02-2025

Xalapa-Enríquez, Veracruz; a 24 de febrero de 2025.

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, 5, fracción VII, 7, 12, fracción XI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, y en atención a su oficio ORFIS-OF-UT-038-02-2025, de fecha 14 de febrero de 2025, mediante el cual remite la solicitud de información UT/EXPSI/SISAI/029/02/2025, me permito informar que esta Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, en términos de lo que establece el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no está en posibilidad de contestar el cuestionario contenido en la solicitud, debido a que los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, sin que dicha entrega implique el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés particular del solicitante.

No obstante lo anterior, en aras de favorecer el principio de acceso a la información, y acorde con lo establecido en el último párrafo del artículo 143 antes citado, se hace de su conocimiento que se puede consultar la información relacionada con la empresa Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento SAPI de C.V., en la liga siguiente: <https://www.orfis.gob.mx/CuentasPublicas/informeGrupoMas2022/GrupoMas.pdf> Asimismo, se le orienta para que dirija su petición a los sujetos obligados Ayuntamiento de Veracruz y Ayuntamiento de Medellín de Bravo, dado que sus preguntas se relacionan con la prestación del servicio de agua potable en dichos municipios.

Sin otro particular, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE LEGALIDAD, DESEMPEÑO,
DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. - Para su superior conocimiento.

Archivo
MFOD/xjs